



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDY

Yura, 16 de enero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00000290-2023, presentado por el Señor Antonio Idme Ccasa, en su calidad de Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Industriales Bellavista Margen Izquierda Salamanca, del distrito de Yura, Informe N° 00011-2024-MDY-GM-GDUR, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 015-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00016-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00035-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados. El Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00000290-2023, presentado por el Señor Antonio Idme Ccasa, en su calidad de Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Industriales Bellavista Margen Izquierda Salamanca, del distrito de Yura, solicitan en calidad de donación de 30 de postes para la renovación de la luz colectiva de la Asociación;

Que, mediante Informe N° 00011-2024-MDY-GM-GDUR, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que con el fin de continuar con los tramites de donación, es de opinión que resulta necesario realizar la donación de treinta (30) Puntales de Eucalipto de 6.00 metros y 5.00 metros, el cual beneficiará a 192 familias, para su pedido de renovación de luz colectiva en la Asociación de Pequeños Granjeros Industriales Bellavista Margen Izquierda Salamanca, del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto de la donación de treinta (30) puntales de Eucalipto de 6.00 metros y 5.00 metros, el cual beneficiará a 192 familias, para su pedido de renovación de luz colectiva en la Asociación de Pequeños Granjeros Industriales Bellavista Margen Izquierda Salamanca, del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00016-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable y solicita se ponga en consideración del Pleno de Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación de treinta (30) Puntales de Eucalipto de 6.00 metros y 5.00 Metros para la instalación en las redes de luz colectiva para la Asociación de Pequeños Granjeros Industriales Bellavista Margen Izquierda Salamanca, del distrito de Yura, a efecto de que se pueda contar con el suministro de luz colectiva, el cual beneficiara a 192 familias;

Que, mediante Proveído N° 00035-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00016-2024-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero del 2024;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN TREINTA (30) PUNTALES DE EUCALIPTO DE 6.00 METROS Y 5.00 METROS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS GRANJEROS INDUSTRIALES BELLAVISTA MARGEN IZQUIERDA SALAMANCA, DEL DISTRITO DE YURA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ANTONIO IDME CCASA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, PARA LA INSTALACIÓN EN LAS REDES DE LUZ COLECTIVA EN LA ASOCIACIÓN, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, realizar la valorización de los bienes materia de donación, previo a la entrega de los mismos, formando parte de las acciones a realizar para el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

Yura
es Primero

muniyura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA Y OFICINA DE ALMACÉN, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la notificación del presente al interesado, bajo responsabilidad y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO,** de Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirha Mavel Rojas Casillas
Mirha Mavel Rojas Casillas
ALCALDESA

